



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 10 de enero de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada, vía mesa única de partes, por la magistrada **Rosa María CATACTORA VILLASANTE**, Jueza Superior Titular integrante de la 2° Sala Civil Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fecha 30 de diciembre de 2021; la Resolución Administrativa N° 1006-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 15 de noviembre de 2021; la Resolución Administrativa N° 1007-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por las resoluciones administrativas que anteceden, se dispuso que la magistrada recurrente justifique su inasistencia documentadamente (documentos originales), por los días 15 y 16 de noviembre y del 17 al 26 de noviembre del de 2021, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores jurisdiccionales.

Segundo.- Mediante solicitud del visto, la magistrada recurrente solicita justificar su inasistencia por motivo de salud, para lo cual adjunta en original el Certificado Médico – Consejo Regional III Lima de fecha 16 de noviembre de 2021, que prescribe descanso desde el 15 hasta el 26 de noviembre de 2021, emitido por el médico cirujano y oncólogo Aurelio Barboza Beraún con C.M.P. N° 40398 y R.N.E. 21683.

Tercero.- Al respecto, el inciso 1) del artículo 241° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que: **"Las licencias con goce de haber solo pueden ser** concedidas en los siguientes casos: 1.- **Por enfermedad comprobada**, hasta por dos años. (...)"; norma que concuerda con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, el cual señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**. (Resaltado agregado)

Cuarto.- Además de ello, cabe mencionar que mediante Resolución Corrida N° 284-2021-CE-PJ de fecha 13 de julio de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió, en el artículo segundo, lo siguiente: **"(...) se debe exonerar de la visación por el área de salud de todos los certificados médicos** presentados por los jueces, juezas; así como trabajadores y trabajadoras de este Poder del Estado, mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; solicitando los documentos que sustenten el descanso médico otorgado, como son recetas médicas, resultados de exámenes clínicos, entre otros". (Resaltado y subrayado agregados).

Quinto.- Estando a lo expuesto, se verifica que el certificado de descanso médico fue suscrito por un médico particular, acreditando la enfermedad que padece y el tiempo concedido a la magistrada Rosa María Catactora Villasante, Jueza Superior Titular integrante de la 2° Sala Civil Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; asimismo, se verifica que se cumple con adjuntar dos boletas de venta electrónica Nros. B408-39349 y B408-39455, documentos que acreditan su delicado estado de salud. En consecuencia, en virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde otorgar





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

licencia con goce de haber por enfermedad en favor de la solicitante conforme al certificado médico que adjunta, por el periodo comprendido del 15 al 26 de noviembre de 2021 (12 días), al haber sido presentado en su debida oportunidad.

Sexto.- Por lo que, estando a los considerandos expuestos y teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente indicados, en uso de las atribuciones conferidas a la suscrita en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, a la magistrada **Rosa María CATACORA VILLASANTE**, Jueza Superior Titular integrante de la 2º Sala Civil Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el periodo comprendido del 15 al 26 de noviembre de 2021 (12 días).

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Magistrada, y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

